

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 29 de junio de 2023 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2023 (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

Mediante la Orden de 19 de abril de 2022 (DOG núm. 87, de 8 de mayo) se convocaron para el año 2023 las ayudas a la apicultura que tienen por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, en el marco de la intervención sectorial apícola recogida en el Plan estratégico nacional de la política agrícola común (PAC) del Reino de España 2023-2027, en régimen de concurrencia competitiva (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

La financiación de las ayudas, recogida en la orden de convocatoria en el artículo 18, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia, inicialmente por un importe de 1.323.229,98 euros (un millón trescientos veintitrés mil doscientos veintinueve euros con noventa y ocho céntimos). Esta ayuda está cofinanciada por el Feaga de la UE hasta un 50 %, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta un 25 % y el porcentaje restante por la Xunta de Galicia.

La orden contempla en el apartado 3 de su artículo 18 la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria previamente a la resolución del expediente si existe una generación, ampliación o incorporación de crédito con fondos adicionales. De acuerdo con esto, procede ampliar las ayudas a la apicultura por un importe de ochenta y nueve mil setecientos sesenta euros con veinticinco céntimos (89.760,25 €), siendo la suma total de la dotación presupuestaria de la convocatoria, resultante después de la ampliación, de un millón cuatrocientos doce mil novecientos noventa euros con veintitrés céntimos (1.412.990,23 €).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confieren el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único

1. La dotación presupuestaria prevista para las ayudas a la apicultura convocadas para el año 2023, de acuerdo con la Orden de 19 de abril de 2023 (DOG núm. 87, de 8 de mayo),

CVE-DOG: 6zj7lbn5-res2-0gw6-zqk9-dx9c9fjbe0z1



se incrementa en el importe de ochenta y nueve mil setecientos sesenta euros con veinticinco céntimos (89.760,25 €) en la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha orden estará limitada a la disponibilidad presupuestaria.

3. La ampliación prevista en el artículo único de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 19 de abril de 2023.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de junio de 2023

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

CVE-DOG: 6zj7bn5-res2-0gw6-zqk9-dx9c9fjbe0z1

